



RESOLUCIÓN No. 473

(11 4 SEP 2012)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción del Convenio de Cooperación entre EL MUNICIPIO DE CAJICÁ y LA FUNDACION VOZ ANIMAL.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 715 de 2011, 1150 de 2007 y los Decretos 777 de 1992 y 734 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Política establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*;

Que el artículo 113 de la Carta Política establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política expresa que *“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”*

Que el Artículo 1° del Decreto 777 de 1992 establece que. *“Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requerimientos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983...”*

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128
www.cajica-cundinamarca.gov.co



Que de conformidad con el literal C. del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, es procedente la Contratación de convenios y contratos interadministrativos "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". Y el Decreto 734 artículo 3.4.2.1.1° "Contratos interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal".

Que el control de población canina y felina ha sido una preocupación para la administración municipal de Cajicá desde el punto de vista del control de rabia y patologías zoonóticas, que podrían llegar a afectar a la comunidad o generar accidentes, por lo tanto se hace necesario implementar estrategias de control y manejo que garanticen el bienestar de la comunidad tanto en zonas de características rurales como urbanas, donde la presencia de perros callejeros impacta sobre el saneamiento básico ambiental, el espacio público y la seguridad de los peatones y transeúntes de los diferentes sectores.

Que se hace necesario que a través de la Oficina de Asistencia técnica, Agropecuaria y Ambiental O.A.T.A.A aúne esfuerzos para el control de los caninos y felinos, cuyos propietarios pertenezcan a los niveles 1 y 2 del SISBEN, quienes por su capacidad económica no cuentan con los recursos para realizar estos procedimientos teniendo en cuenta que esto tiene un costo entre los \$100.000.00 y \$150.000.00.

Que el Municipio de Cajicá frente a la necesidad de promover este control de población canina y felina y observando el éxito y la acogida que tuvo por parte de la comunidad esta iniciativa desarrollada en el primer semestre de 2012, se pretende continuar con el programa esta vez con la realización de 363 esterilizaciones.

Que cada esterilización tendrá un costo de \$90.000 cada una, distribuidos así: el aporte del municipio para el presente convenio es de \$19.965.000,00 aporte destinado para el cubrimiento del 61% del valor total de las esterilizaciones. Aporte de la FUNDACION VOZ ANIMAL: el aporte de la fundación en el presente convenio es de \$12.705.000, aporte destinado para el cubrimiento del 39% del valor del tratamiento representado en procedimiento quirúrgico, materiales quirúrgicos, medicamentos, asesoría veterinaria, estrategias de comunicación y convocatoria, charlas de concientización sobre la tenencia de mascotas y controles post-quirúrgicos.

Que se hace necesario realizar un convenio de mutua cooperación para el control de población canina y felina, donde la presencia de perros y gatos callejeros impacta sobre el saneamiento básico ambiental, el espacio público y la seguridad de peatones y transeúntes de determinados sectores.

Que LA FUNDACION VOZ ANIMAL, tiene como objeto social promover e implementar en forma masiva y sistemática los programas de esterilización canina y felina, para programa de tenencia responsable de mascotas.

Que de acuerdo a lo anterior es competencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá, junto con LA FUNDACION VOZ ANIMAL, cooperar para la realización de las



brigadas de esterilización canina y felina cuyos propietarios pertenezcan a los estratos 1 y 2 del SISBEN.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para celebrar Contratos y Convenios Interadministrativos mediante Acuerdo 08 de Junio de 2012.

Que analizada la situación, La Administración Municipal decidió optar por la modalidad de contratación directa mediante Convenio de Cooperación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 777 de 2002 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

Que LA FUNDACION VOZ ANIMAL, cuenta con la habilitación y certificación para el cumplimiento de las actividades objeto del presente convenio.

Que evaluada la capacidad de atención ofertada por parte de LA FUNDACION VOZ ANIMAL, identificado con NIT. 900234677-5 la misma fue aprobada como la entidad más conveniente para el Municipio dado que cuenta con la capacidad y los recursos técnicos, humanos, económicos, jurídicos, operativos necesarios para ejecutar directamente lo pactado, y asegurar la calidad de los servicios de la manera más favorable para el Municipio;

Que existe disponibilidad presupuestal para amparar el presente convenio de acuerdo con el Certificado No. 2012002088 del 03 de septiembre de 2012.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración del Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Cajicá y la Fundación Voz Animal, identificada con el NIT. 900234677-5 aplicando para ello el Artículo 1º del Decreto 777 de 1992 establece que. *“Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requerimientos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983...”*

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Convenio de Cooperación celebrado entre el Municipio de Cajicá y la Fundación Voz Animal es **“AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS BRIGADAS DE ESTERILIZACION DIRIGIDAS A LA POBLACION CANINA Y FELINA CUYOS PROPIETARIOS MPERTENECEN A LOS NIVELES DE SISBEN 1 Y 2”**

ARTÍCULO TERCERO: El valor del presente Convenio de Cooperación es de **(\$36.670.000,00) TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.** distribuidos de la siguiente manera:



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

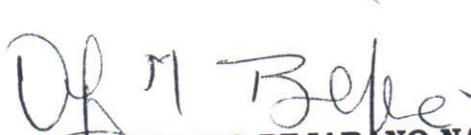
- Aporte del municipio: el aporte del municipio para el presente convenio es de \$19.965.000,00 aporte destinado para el cubrimiento del 61% del valor total de las esterilizaciones.
- Aporte de la FUNDACION VOZ ANIMAL: el aporte de la fundación en el presente convenio es de \$12.705.000, aporte destinado para el cubrimiento del 39% del valor del tratamiento representado en procedimiento quirúrgico, materiales quirúrgicos, medicamentos, asesoría veterinaria, estrategias de comunicación y convocatoria, charlas de concientización sobre la tenencia de mascotas y controles post-quirúrgicos.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la oficina de contratación segundo piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en contratacioncajica@hotmail.com, y/o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Comuníquese, y cúmplase.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los 

14 SEP 2012


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Sonia Nieto-Profesional Universitario GDA 
 Revisó: Patricia Palomo-Asesora Externa
 Revisó: Karina González-Asesora Externa
 Aprobó: Ricardo Sánchez - Gerente Administrativo 